

2014	14	06	01	P 2021
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

007489	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
No. FACTURA																

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA.". OTORGADO POR: PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO. A FAVOR DE: RIERA LLIVICURA GIMY IGNACIO.-

C U A N T I A : U.S.D. 27,00



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, veintitrés de Julio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte el señor LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO, en calidad de mandatario mediante poder especial que se adjunta del señor PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO, portador de la cédula de identidad número 0500936430, de estado civil divorciado, en calidad de CEDENTE MANDATARIO; y por otra parte el señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, en calidad CESIONARIO. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden, de profesión agricultor y estudiante, respectivamente, portadores de las cédulas de identidad números

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-JUNO

1400317416 y 1400763379, en su orden, domiciliados en el cantón Logroño, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlas doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía de Transporte Mixta TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales por una parte en calidad de CEDENTE el señor VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA, en su calidad de mandatario del señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO, mediante poder especial otorgado ante Sergio Calle Palacios, Notario Primero del cantón Sucúa, el día 31 de Enero del año 2012, el compareciente casado, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia y Cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago. Los comparecientes con capacidad suficiente para contratar y obligarse

concurren de una manera libre y voluntaria a celebrar el presente contrato: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA CÍA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Sucúa el día 10 de Marzo del año 2.005, inscrita en el Registro Mercantil con el Número 01 del cantón Logroño el 21 de Abril del año 2005, con el folio Número 001, repertorio Número 028. El socio señor MOLINA RIERA ANGEL MOISES, mediante escritura pública debidamente celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa

Folio N° 1400

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA





el día 11 de Julio del año 2007, transfirió veintisiete participaciones que posee dentro de la compañía "Transportes López Rivadeneira Cía. Ltda." a favor del señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO.

conforme se aprecia del documento que se adjunta a la presente escritura. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 20 de junio del año 2014, autorizó las transferencias de participaciones como se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía "Transportes López Rivadeneira Cía. Ltda."

Se procede a la siguiente transferencia de participaciones: a) EL señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO, a través de su mandatario el señor VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA, transfiere a favor del señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, veinte y siete participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, precio que el cedente recibe del cesionario, a la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de compañías.

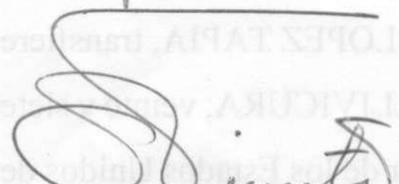
SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se fija en la cantidad de VIENTE Y SIETE DOLARES NORTEAMERICANOS. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2DOS

elaborada y suscrita por el Doctor Ramiro Pacheco, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 14-1989-3 del Foro de Abogados de Morona Santiago; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo actuado doy Fe.


Sr. Víctor E. López Tapia
CEDENTE MANDATARIO

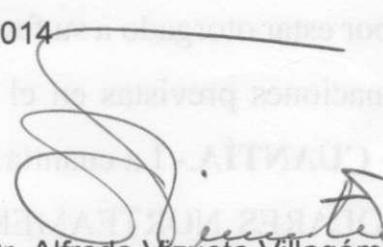

Sr. Gimy I. Riera Llivicura
CESIONARIO


Dr. Alfredo Vizuet Villagómez
NOTARIO DEL CANTON SUCÚA



Razón; Siento como tal que la presente transferencia ha sido tomada nota al margen de la matriz de fecha 11 de Julio del 2007.- Doy fe.-

Sucúa, 23 de julio del 2014


Dr. Alfredo Vizuet Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCÚA



Folio N° 2DOS
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140031741-6

APellidos y Nombres: LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO
SUZUA
SUZUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ZOILA AMERICA SICHIA TORRES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ VICTOR MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: TAPIA MARIA ELISA
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: MORONA 2012-10-04
FECHA de EXPIRACIÓN: 2022-10-04

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0200 1400317416
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA LOGROÑO CIRCUNSCRIPCIÓN LOGROÑO 0
CANTÓN PARRQUILA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140076337-9

APellidos y Nombres: RIERA LLIVICURA GIMY IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO
LOGROÑO
LOGROÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: RIERA HERAS MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre: LLIVICURA LOJA MARIA LUZ
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: MORONA 2012-08-14
FECHA de EXPIRACIÓN: 2022-08-14

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0242 1400763379
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIERA LLIVICURA GIMY IGNACIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA LOGROÑO CIRCUNSCRIPCIÓN LOGROÑO 0
CANTÓN PARRQUILA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUZUA
Folio No. 3-TRES

[Handwritten signature]

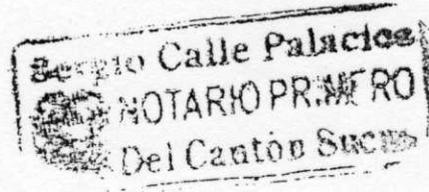


Sergio Calle Palacios



**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA



CONCEPTO: PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR: EL SR. ABRAHAN HERIBERTO PACHECO
PACHECO**

A FAVOR DE: EL SR. VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA

CUANTIA: INDETERMINADA

SUCUA, 31 DE ENERO DEL



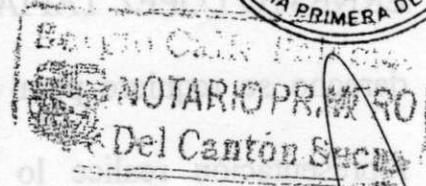
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 4 CUATRO

Folio No 1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCUA

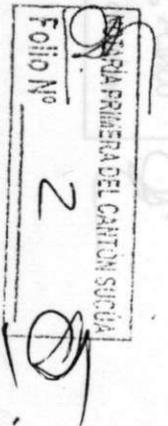
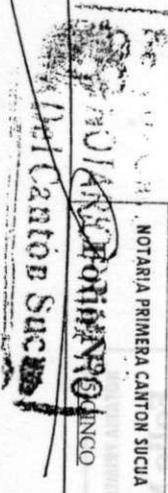
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO
DEL SEÑOR VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA.-



C U A N T I A: INDETERMINADA

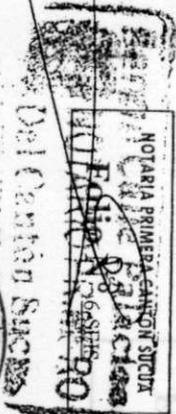


En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil doce, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparece el señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO, portador de la cédula de identidad No. 050093643-0, ecuatoriano, mayor de edad, chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Méndez, y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato.- El compareciente es conocido por mí de lo que doy fe y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OTORGANTE.- Otorga este poder especial el señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO mayor de edad, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Méndez, provincia de Morona Santiago, y con capacidad legal y suficiente



cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO, por mi propia espontánea voluntad, tengo a bien conferir a favor de: VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA, poder especial amplio legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, para que en mi nombre y representación realice lo siguiente: me represente en la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." De la cual soy socio y accionista, para lo cual le autorizo a vender vehículos que se encuentren a mi nombre en la compañía antes mencionada, es decir hacer la transferencia de los mismos así como le faculto a vender las acciones que tengo en dicha compañía todas o por partes, facultándole además a que suscriba cualquier documento que requiera mi presencia para este fin, así como realice cualquier trámite que sea necesario, ante las instituciones correspondientes, para perfeccionar la venta de dichas acciones. Así mismo le autorizo y le faculto a que me represente en todas las sesiones que realice la Compañía, sean estas Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, juntas Universales, sesiones de trabajo, Sesiones y reuniones del Directorio, reuniones de carácter social, etc., y me represente en todo acto o contrato que requiera de mi presencia en la compañía, para lo cual podrá presentar peticiones, solicitudes, y acciones que la ley nos faculta, así mismo le autorizo a que realice todos los trámites que sean necesarios ante el SRI, en mi nombre y representación, para lo cual

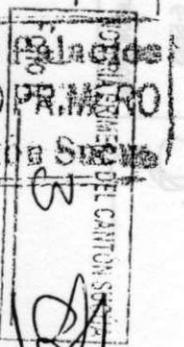
suscribirá los documentos que sean necesarios, para este objetivo. Así mismo le autorizo a que realice cualquier trámite que requiera mi presencia en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, y Seguridad Vial de Morona Santiago, para lo cual podrá suscribir cualquier documento que requiera mi presencia. Faculto a mi mandatario las más amplias atribuciones determinadas en el Art.48 del Código de Procedimiento Civil que, por mandato de Ley, requieren de cláusula especial. Así como le faculto a sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la República, pero solo para efectos de procuración judicial. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento a celebrarse. Atentamente.- Firmado) Dr. Ramiro Pacheco con Mat. No. 14-1989-3 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta ratificada por el compareciente y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída la presente escritura de poder especial al compareciente se ratificó en su contenido y firma conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.



[Handwritten signature]

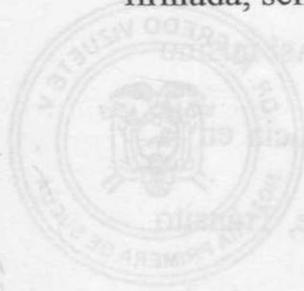
Sr. Abraham H. Pacheco P.
MANDANTE

[Handwritten signature]
Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA
DEL CANTON SUCUA



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA,

firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



Sr. Sergio Calle Palacios
Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUMBI
CALLE PALACIOS
PRIMERA
DEL CANTON SUCUMBI

Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
concedo y fians comungo el Notario que de lo actuado
presente escritura de poder especial al compareciente
se han observado procedimientos legales pertinentes - Para este otorgamiento
escritura pública con todas las formalidades de ley - Para este otorgamiento
el compareciente y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a
Mat. No. 14-1989-3 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta ratificada por
instrumento a celebrarse. Atentamente - Firmado) Dr. Ramiro Pacheco con
dignas agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
pero solo para efectos de procuración judicial. Usted, señor Notario se
faculto a suscribir este poder a favor de cualquier Abogado de la República
Civil que por mandato de ley, requiera de cláusula especial. Así como le
amplias atribuciones determinadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento
documento que requiera mi presencia. Faculto a mi mandatario las más
y Seguridad Vial de Morona Santiago, para lo cual podrá suscribir cualquier



Sr. Abraham H. Pacheco P.

Sr. Abraham H. Pacheco P.
MANDANTE

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUMBI
Folio N° 6-SEIS

Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 140031741-6

LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO

MORONA SAN/SUCUA/SUCUA

16 DICIEMBRE 1969

REG. CIVIL 004-0047-00246 M

MORONA SANTIAGO/SUCUA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN 1969

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****

A244308422

CASADO ZOLA AMERICA SICHATORRE

SECUNDARIA AGRICULTOR

VICTOR MANUEL LOPEZ

MARIA ELISA TAPIA

MORONA 01/04/2009

01/04/2021

FORMA No. REN 0267937



LA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0002
NÚMERO

1400317416
CÉDULA



LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO

MORONA SANTIAGO LOGROÑO
PROVINCIA CANTÓN
LOGROÑO LOGROÑO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
ALFONSO TORRE
NOTARIO P.N.M.S. RO
Del Cantón Sucúa

Folio No. 4
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCUA



Pacheco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

399-0003
NÚMERO

0500936430
CÉDULA



PACHECO PACHECO ABRAHAM
HERIBERTO

BORONA SANTIAGO

SANTIAGO

PROVINCIA

CANTÓN

MENDEZ

ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 8.0080

DOY FE: Que el documento que antecede
en 5 fojas útiles, es fiel copia del original
que me presenta para su constatación.

Sucúa

23 JUL 2014

Alfredo Vizuet V.
Dr. Alfredo Vizuet V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCUA
Folio No 5



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

En el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, el día de hoy veinte de Junio del año dos mil catorce, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", señores SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZADO, GUTIERREZ LOJA LUIS ANTONIO, MOROCHO YUMISACA MARCO VINICIO, BENIGNO AMADEO LOPEZ TAPIA, MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA, MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO, MOLINA GUTIERREZ FREDDY PAUL, JIMY LEONARDO ORDOÑEZ ARMIJOS, PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO, MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ, SANTIAGO ABARCA MAGDALENA DE LOURDES, ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, UTITIAJ WACHAPA OLMAR DARWIN, VERA GOMEZ NANCI MAGALI, el Socio y Gerente de la compañía señor SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, y el señor ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN, el mismo que actúa como secretario, es quien preside la Sesión: Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

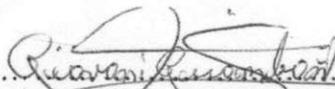
1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, consistente en veinte y siete participaciones que posee, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA, consecuentemente renuncia al derecho preferente que la Ley le otorga para la adquisición de dichas participaciones. El Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión se da lectura el acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

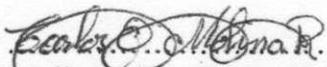
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 9-NOUVE

Samuel Ernesto Arevalo Ochoa,
GERENTE

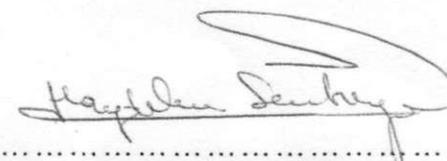
Marco Stalin Cardenas O.


.....
Giovanni Eduardo Guambaña Lozado


.....
Olmar Darwin Utitaj Wachapa


.....
Molina Riera Carlos Orlando

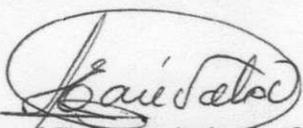

.....
Pacheco Pacheco Abrahan Heriberto


.....
Santiago Abarca Magdalena de Lourdes.

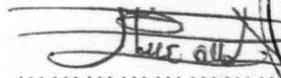

.....
Lopez Tapia Benigno Amadeo


.....
Vera Gómez Nanci Magali

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", a los que me remito en caso necesario.

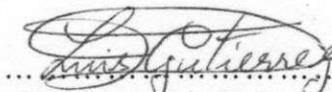

Sr. Samuel Ernesto Arévalo Ochoa
GERENTE




.....
Morocho Y. Marco




.....
Miguel N. Jaramillo Jara.


.....
Gutiérrez Loja Luis Antonio


.....
Freddy Paul Molina Gutierrez


.....
Jimmy Leonardo Ordoñez Armijos.


.....
Ulloa Guillen Manuel Antonio.

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 10-DIEZ





RAZON.- siento como tal que mediante escritura de fecha 11 de Julio del 2007, procedido a realizar las siguientes transferencias de participaciones:

El socio **Guambaña Lozano Giovanni Eduardo** transfiere a la señora Arévalo Rosa Mariela veintisiete participaciones, y veintiséis participaciones al señor Ochoa Samuel Ernesto.

El socio **López Tapia Víctor Ernesto** transfiere al señor Lafebre Rojas Tony Iván veintisiete acciones, y veintiséis acciones al señor Molina Riera Carlos Orlando.

El socio **Molina Riera Ángel Moisés**, transfiere al señor Pacheco Pacheco Abraham Heriberto veintisiete participaciones y la señora Ramón Flores Reina Isabel veintiséis participaciones.

El socio **Ribadeneira Gordillo Iban Patricio** transfiere al señor Rodas Destruge Bolívar Federico, veintisiete participaciones, y a la señora Sicha Torres Zoila América veintiséis participaciones.

El socio **Ulloa Guillen Ángel Wilson**, transfiere al señor Ulloa Guillen Manuel Antonio veintisiete participaciones, y a la señora Vera Gómez Nancy Magali, veintiséis participaciones

Sucúa, Julio 11 del 2007.- DOY FE.-


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

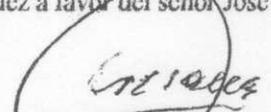
RAZON: Mediante escritura de fecha veintinueve de Abril del año dos mil diez, se ha procedido a realizar la transferencia de veintisiete acciones y participaciones del señor Angel Wilson Ulloa Guillén y Reina Isabel Ramón Flores a favor del señor Alan Patricio Morales Torres.- Doy fe.-

Sucúa, 29 de Abril del 2010.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCÚA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCÚA
Folio N° 11-ONCE

RAZON: Mediante escritura de fecha diecinueve de Mayo del año dos mil once, se ha procedido a realizar la transferencia de veintisiete participaciones de los cónyuges Giovanni Eduardo Guambaña Lozano y Ligia Rocío Tapia Avilez a favor del señor José Benigno Tapia Solís.- Doy fe.-
Sucúa, 19 de Mayo del 2011.-


Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCÚA

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CÍA. LTDA."**. OTORGADO POR: **PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO**. A FAVOR DE: **RIERA LLIVICURA GIMY IGNACIO**, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el veintitrés de julio del año dos mil catorce.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Alfredo Vizúete Villagómez", is written over the printed name.

Dr. Alfredo Vizúete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO

Dirección: Av. Santiago Lafebre S/n

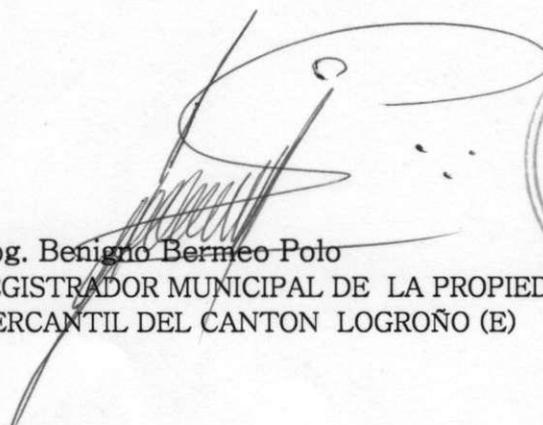
TELF. 07- 3911-220-3911-275-3911-254-3911-158- Ext. 103, y 126



Número de Repertorio: N° 113-2014

El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Logroño, certifica que en esta fecha se inscribió (ron) y se margina (ron) el (los) siguiente (es) acto (s):

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil catorce queda inscrito y marginado el acto o contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA de TRANSPORTES "LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA"** en el Registro Mercantil, del tomo 2 de fojas 011 a 011, bajo el Número y Folio 001 celebrado entre el señor ABRAHAN HERIBERTO PACHECO PACHECO en calidad de **CEDENTE** a favor de **GIMY IGNACIO RIERA LLIVICURA** en calidad de **CESIONARIO**.


Abg. Benigno Bermeo Polo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO (E)

